



Ejercicio del derecho de los Avals o Fiadores

Tarjetas de Crédito, Créditos Personales y Créditos Negocios*

- ▶ **El Aval o Fiador es el garante del deudor principal; en tal condición, cuenta con los siguientes derechos ante la posibilidad de incumplimiento de pago del deudor principal:**
 - a. A recibir toda la información necesaria antes y después de la firma del contrato del crédito.
 - b. A acercarse a cualquier oficina y requerir toda la información respecto al estado de cuenta del crédito contratado como Aval o Fiador.
 - c. Recibir, en caso exista incumplimiento de pago por parte del deudor principal, los avisos de pago necesarios para su seguimiento.
 - d. A acercarse a cualquier oficina y gestionar una solución, en caso exista problemas de pago.
 - e. A solicitar al Banco el otorgamiento de las correspondientes constancias de pago por las amortizaciones que haga a la deuda de su garantizado.
 - f. A intervenir en el juicio que eventualmente el Banco pudiera iniciar contra el deudor principal respecto de la deuda en que haya actuado como Aval o Fiador.

*Créditos Personales: C. Efectivo, C. Vehicular, C. Estudios, C. Consumo, C. Hipotecarios, C. Nuevo Mivivienda, C. Techo Propio.
Créditos Negocios: T. Solución Negocios, T. Crédito Negocios, Crédito Negocios.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la contratación con los Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante resolución N°1765-2005.